



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 153/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Jorge Alberto WAGNER, y

CONSIDERANDD:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignatura de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 153/91 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 153/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de la asignatura Economía y Financiación de Empresas de 5to. año, rendida el 3 de diciembre de 1985, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

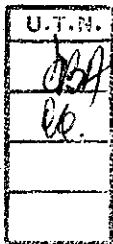
-2-

///.-

Ordenanza nro. 298, al alumno Jorge Alberto WAGNER, legajo nro. 18-01984-4,  
de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 632/91



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*  
RECTOR

*Cirio A. Murad*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO